

# CARTOGRAFÍAS LEGALES ANTAGÓNICAS: PUEBLOS INDÍGENAS, ESTADO Y COMPAÑÍAS PETROLERAS EN MADRE DE DIOS – PERÚ (1993-2000)<sup>1</sup>

Patricia Urteaga Crovetto<sup>2</sup>

Si sólo somos dueños de diez centímetros de tierra, ¿dónde se supone que nos van a enterrar?

*Líder indígena, 1999.*

## I. INTRODUCCIÓN

En 1996 el Estado peruano autorizó al consorcio conformado por Mobil Oil Corporation, Exxon y Elf Aquitaine a explorar y explotar petróleo en dos lotes que se superponían a territorios indígenas en Madre de Dios. Esta situación provocó un importante conflicto que dio lugar a múltiples negociaciones entre pueblos indígenas, el Estado peruano y el consorcio petrolero liderado por Mobil. Un hecho de particular relevancia es que estas negociaciones implicaron la confrontación de concepciones distintas sobre el territorio, los recursos naturales, la identidad de los actores involucrados y sus derechos.

El conflicto se manifiesta en distintos ámbitos geopolíticos que lo transforman en un espacio de carácter transnacional. Estos ámbitos se entrelazan formando un tejido cuyos hilos se tejen y destejen local, nacional e internacionalmente. En cada uno de estos ámbitos se enfrentan posiciones opuestas y, frecuentemente, irreconciliables, que representan los intereses de cada uno de los actores que participan.

Las relaciones sociales entre los actores locales, regionales y transnacionales que forman parte de estas negociaciones desencadenan un proceso particular de formación de sus identidades. El conflicto y las negociaciones se convirtieron en

un espacio donde inicialmente cada actor representa de manera distinta al 'otro', pero también donde estas representaciones van siendo transformadas a lo largo del proceso. Simultáneamente, los actores construyen su propio derecho diseñando y elaborando discursos legales que no sólo conciben de manera distinta el territorio y los recursos naturales sino que fundamentan los derechos de cada actor sobre los mismos.

En las páginas que siguen analizaré la forma en que los discursos legales y las representaciones sobre el 'otro' son confrontados en la negociación, develando no sólo la dimensión cultural del conflicto, sino fundamentalmente las relaciones de poder inherentes al mismo. En la primera parte se sitúa al lector en el conflicto concreto de manera que se comprendan los contornos de este proceso. En la segunda parte exploro los contextos y textos donde se producen y reproducen las cartografías culturales, legales y sociales sobre los actores y los recursos en disputa, para finalmente someter esta experiencia al escrutinio de las teorías simbólicas y sociales sobre el derecho.

## ***II. HISTORIA DE UN CONFLICTO***

El conflicto objeto de este análisis se produce cuando el consorcio petrolero liderado por Mobil demuestra al gobierno peruano su interés en explorar y explotar petróleo en la selva suroriental del Perú. Esta relación diádica entre el Estado y las corporaciones petroleras probablemente no hubiera trascendido la esfera contractual si el área del contrato no hubiera estado habitada por pueblos indígenas aislados y comunidades harakmbut como Shintuya, Kotsimba, Arasaeri de Villa Santiago y Barranco Chico. Justamente la indiferencia del Estado frente a la existencia de indígenas con derechos territoriales, sobre el área que éste concedió al consorcio de Mobil, desataría los sucesos que relato a continuación.

### *Las actividades petroleras de Mobil y el Estado peruano*

Aunque la historia de la contienda entre Mobil, el Estado peruano y los pueblos indígenas de Madre de Dios empieza formalmente en 1996 ,cuando el Estado suscribe dos contratos petroleros con el consorcio liderado por Mobil, en realidad se genera en abril de 1993, cuando Mobil Exploration and Producing Peru Inc. celebra un Acuerdo de Evaluación Técnica (AET) de dos años con Perupetro<sup>3</sup> para evaluar el potencial petrolífero de la cuenca del río Madre de Dios.

Este acuerdo le daba a Mobil derechos a realizar estudios sísmicos y pozos exploratorios, además de la opción de negociar la exploración y explotación de petróleo en el área. Poco tiempo después, Mobil comunica al gobierno peruano su interés en explotar la región Karene/Tambopata y en febrero de 1994 las negociaciones sobre el lote 78 (Tambopata) entre Mobil y Perupetro comienzan a concretarse (Walsh, 1996).

Lo interesante de este período inicial es que, mediante este acuerdo, las compañías petroleras como Mobil tienen acceso formal a datos no sólo geofísicos sino también sociales sobre el área que pretenden explorar. Así, el Ministerio de Energía y Minas y, en particular, Perupetro, les proporcionan toda la información disponible incluso sobre comunidades nativas y otros asentamientos humanos en la zona. La corporación Mobil tenía, entonces, conocimiento de la existencia de poblaciones indígenas y de tierras indígenas tituladas en la zona de exploración.<sup>4</sup>

El interés de Mobil no se restringía únicamente al lote 78, sino que también se trataba de lograr acuerdos con el Estado sobre el lote 77. El lote 78 se extendía desde el Parque Nacional de Manu hasta el sudeste pasando por el río Karene, Tambopata y una porción de la Zona Reservada Tambopata-Candamo. En este caso, el área se superponía no sólo a áreas naturales protegidas como la Zona Reservada y a tierras de comunidades nativas, sino también a una propuesta para crear una reserva comunal del pueblo Amarakaeri que había sido enviada al gobierno a inicios de la década de los años noventa (Fenamad, 1992).

El área del segundo lote (77) se extendía sobre el río Las Piedras y también colisionaba con proyectos de reserva comunal, como el propuesto a mediados de la década de los años noventa para cautelar el territorio de los grupos aislados qahua, mashco-piro y amahuaca (Groenendijk, J.; et. al., 1996). En cualquier caso, la concreción de estos acuerdos significaría la imposición del mapa petrolero sobre mapas que incluían tierras tituladas y territorios tradicionales indígenas.

Las actividades de Mobil continúan durante 1993 y 1994. En estos años, Mobil contrata los servicios de varias empresas subcontratistas como la compañía Servicios Geográficos y Medio Ambiente S.A., GEMA, para realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en el lote 78, luego de cuya aprobación empiezan los estudios sísmicos aproximadamente en agosto de 1994 (Walsh, 1994). El EIA del lote 77 fue realizado por la empresa Mondina S.A. como consultora ambiental y los estudios de exploración sísmica estuvieron a cargo de la empresa alemana Geopro.

En 1995, Mobil tuvo que contratar a la Compañía Walsh Environmental Scientists and Engineers, Inc. para que realizara otro EIA en el lote 78, pues el realizado por GEMA S.A. se había concentrado principalmente en el área del río Tambopata, excluyendo la zona del Karene donde, aparentemente, había potencial petrolífero. Este trabajo es realizado en una semana y cuenta con el apoyo logístico de la Fuerza Aérea Peruana (Walsh, 1995).

El año 1996 es clave para el consorcio liderado por Mobil, pues no sólo Walsh culmina el EIA del área Karene (lote 78), sino que además en el mes de marzo el gobierno de Fujimori aprueba los contratos de exploración y producción para el lote 78 del Tambopata con 1 743 000 has, y el lote 77 de Las Piedras con 1 500 000 has. La fase exploratoria de los contratos es de siete años y en caso de encontrarse petróleo, la explotación se extendería a treinta años. Hasta este momento, Mobil había centrado su atención prioritariamente en su relación con el Estado, colocando la obligación contractual asumida con éste por encima de cualquier otra relación.<sup>5</sup>

Algunos meses más tarde, Mobil inicia un programa sísmico de 571 km en el lote 78, de los cuales 330 se encontraban dentro de la Zona Reservada Tambopata-Candamo (ZRTC) (Walsh, 1994).<sup>6</sup> Una porción del área propuesta para el Parque Nacional Bahuaja Sonene, que se encontraba dentro de la ZRTC, fue recortada para ser incluida en área del lote 78. De esta forma, el Estado evitó que esta área de interés —tanto para Mobil como para el Ministerio de Energía y Minas— pasara a ser parte del Parque Nacional Bahuaja Sonene, ya que de haber sido así se hubiera prohibido la explotación petrolera en ella (Winitzky, 1999).

Mientras tanto, Mobil continúa con sus actividades exploratorias y para ello realiza sobrevuelos y viajes de reconocimiento en el área del lote 78. También toma contacto con algunas instituciones del Estado como el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el Instituto Indigenista Peruano (IIP) y varias ONG conservacionistas, como Conservación Internacional, para conocer y obtener información sobre aspectos ambientales y socioeconómicos de interés en la zona. La directora del IIP le presenta un informe a Mobil indicando que la corporación sólo debería tener 'trato directo' con las comunidades nativas involucradas "evitando la participación de FENAMAD" (IIP 1996; OIT 1998). Walsh, la subcontratista de Mobil, presenta un proyecto del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del lote 78 a las organizaciones conservacionistas locales e internacionales que operan en la región y les solicita sugerencias que luego incorpora en su PMA definitivo (Walsh, 1994).

En el mes de setiembre de 1998, Mobil se retira del lote 77 (Las Piedras) por considerar que no existe potencial petrolífero y mantiene el lote 78 (Candamo) donde perfora un pozo.

Durante 1999, las relaciones entre las compañías petroleras y el gobierno peruano no pasan desapercibidas. En abril, el programa de un canal de televisión de señal abierta<sup>7</sup> difunde un reportaje sobre un derrame de petróleo de la compañía Mobil en la selva del Candamo. Cuatro días después, el noticiero de otro canal de televisión<sup>8</sup> anuncia que el Poder Ejecutivo le había enviado una carta a Mobil felicitándola por haber invertido 350 millones de dólares en servicios y maquinaria en los últimos tres años en el Perú.

El panorama internacional del petróleo complica la inversión petrolera interna cuando, a fines de 1999, el precio del barril de petróleo baja dramáticamente llegando hasta los 22,90 dólares.<sup>9</sup> Este hecho que parece agravarse paulatinamente, probablemente influye en la decisión que Mobil toma en el año 2000 cuando comunica a diversos grupos de interés que de no encontrar un socio financiero hasta fines de agosto procedería a realizar las sueltas del lote 78. En esta decisión pesaron mucho más los problemas de inversión que los referidos a la calidad del petróleo encontrado en el área del lote. En efecto, la compañía había encontrado petróleo pesado sobre todo en la zona de Astillero, pero también había pensado gastar hasta 50 millones de dólares en tres años y llevaba gastados 83 millones de dólares tan sólo en un año (Información Radial. Radio Madre de Dios, 2/9/00).<sup>10</sup>

### *Mobil y FENAMAD.<sup>11</sup> Marchas y contramarchas de una relación forzada*

Una de las primeras reuniones entre Mobil y FENAMAD se produce en el año 1994, en la que Mobil le promete continuar el diálogo (Moore, 1996). En vista de que el diálogo no se producía y considerando que el área donde Mobil y sus subcontratistas se encontraban operando era territorio habitado por pueblos indígenas, en diciembre de 1995 representantes de la compañía son invitados al IX Congreso de FENAMAD para que respondan a la preocupación de los representantes indígenas por las actividades petroleras (Fenamad, 1996).

Mobil sigue actuando con rapidez y luego de firmados los contratos petroleros con el Estado, personal de Mobil contacta a dirigentes de FENAMAD para coordinar aspectos de contratación de personal indígena para el trabajo exploratorio en el lote 78. FENAMAD no acepta la propuesta laboral que le hace la subcontratista de Mobil, Grant Geophysical, y el diálogo queda nuevamente interrumpido (Moore, 1996).

La relación entre Mobil y la organización indígena FENAMAD continúa con tropiezos. Dada la evidente presencia de Mobil en la zona luego de la firma de los contratos petroleros, en agosto de 1996 representantes de Mobil son invitados a un foro denominado: Desarrollo sostenible en Madre de Dios. El foro realizado en Puerto Maldonado fue organizado por el Consejo Municipal del distrito de Tambopata, FENAMAD y otra organización campesina, para que Mobil informara sobre sus actividades. El público participa activamente preguntando al representante de Mobil sobre sus actividades, pero éste no puede responder adecuadamente (Sueyo, 1996).

Uno de los puntos más álgidos del conflicto entre Mobil y FENAMAD se produce cuando personal de Grant Geophysical, la subcontratista de Mobil encargada del EIA en el lote 77, establece contacto con indígenas de un pueblo aislado que habita la zona de Las Piedras. Esto daría lugar a un enfrentamiento entre las representaciones e intereses propuestos de Mobil y FENAMAD, que analizaremos posteriormente.

Las negociaciones con las otras comunidades afectadas siguen su curso sin no pocos obstáculos. Sin embargo, luego de largas negociaciones, el 26 de agosto de 1997, Mobil, la organización indígena FENAMAD y las comunidades nativas afectadas por las actividades petroleras en el lote 78 llegan a un acuerdo y FENAMAD comienza a capacitar a sus monitores para la vigilancia ambiental de este lote.<sup>12</sup>

### **III. NARRATIVAS EN CONFLICTO SOBRE LA VERDAD PÚBLICA**

La asociación del conocimiento y el poder es clave en el análisis de este caso porque una de sus características es justamente el desarrollo de 'regímenes de verdad' o significados que iluminan la práctica de Mobil y sus subcontratistas respecto a los indígenas. Esta imbricación del conocimiento y el poder ha sido magistralmente expuesta en la obra del filósofo francés Michel Foucault. No existe, por tanto, relación de poder sin la concomitante constitución de un campo de conocimiento. De la misma forma, indica Foucault, no existe ningún conocimiento que no presuponga y construya al mismo tiempo relaciones de poder (Foucault 1995 [1978]: 27-28). El conocimiento producido por Mobil y los discursos que forman parte de aquél, cumplen —prioritaria pero no exclusivamente— un rol simbólico clave que se traduce en la construcción de representaciones útiles para la realización de sus actividades petroleras.

En efecto, uno de los rasgos más relevantes de este conflicto es su simbolismo. Si pudiéramos traducir el conflicto legal en términos exclusivamente simbólicos, diríamos que se trató esencialmente de un conflicto de representaciones. Pero estas representaciones no eran únicamente entidades materiales, como el territorio y los recursos naturales; también eran imaginarios o concepciones sobre los indígenas, el Estado, la corporación Mobil y el mismo conflicto que constituían regímenes de verdad (*Ibid.*). La construcción de este régimen tiene connotaciones claves para el conflicto en general y en ellas concentraremos el siguiente análisis.

Como indicamos antes, inicialmente Mobil tiene acceso a la información que Perupetro le proporciona a raíz de la firma del Acuerdo de Evaluación Técnica. Esta información contiene datos sobre grupos étnicos que habitan el área. A fin de actualizar esta información, Mobil y sus subcontratistas buscan 'expertos' que amplíen y actualicen estos datos de manera que sean útiles para las negociaciones futuras con las comunidades nativas.

La actuación de Mobil y sus subcontratistas con respecto a esto nos indica que existe un interés de su parte en conocer la situación de las comunidades nativas y pueblos indígenas. Este interés no es gratuito, sino que se explica en parte por el hecho de que cualquier corporación petrolera tiene que cumplir con los requisitos legales que la legislación nacional le impone en caso de explorar y/o explotar hidrocarburos en territorios de comunidades nativas y pueblos indígenas.<sup>13</sup> En este sentido, Mobil y sus subcontratistas se empeñan desde el inicio en contar con información acerca de pueblos indígenas, que les permita llevar a cabo sus actividades con éxito.<sup>14</sup>

Estas exigencias explican por qué las relaciones entre Mobil y Fenamad fueron mucho más allá de contactos personales esporádicos que se realizaron a través de los propios funcionarios de Mobil o de sus subcontratistas. Éstas implicaron un elaborado proceso de conocimiento sobre los indígenas que estuvo a disposición de Mobil a través de información difundida por expertos, algunos de los cuales fueron eventualmente contratados por las subcontratistas de la corporación. El conocimiento adquirido fue desplegado sobre todo en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), que los subcontratistas de Mobil prepararon en base a los informes de estos expertos. Estos textos estaban orientados fundamentalmente a ser funcionales para la corporación y, en ese sentido, deberían evitar conflictos con los pueblos indígenas. Para cumplir estos objetivos, la organización, confidencialidad y forma de los textos constituían elementos claves de los documentos. Traducido al código empresarial, esto significaba que los textos deberían minimizar los riesgos y maximizar los beneficios.

Un análisis meticuloso de estos textos muestra que, si bien los EIA preparados por Walsh, Mondina y/o Gema para el desarrollo de los trabajos sísmicos en ambos lotes, cuentan con información detallada sobre suelos, recursos, estructuras geológicas, geografía, ambiente biológico y humano, planes de manejo ambiental, y en algunos casos, sobre pueblos indígenas o comunidades nativas, etcétera, existe un cuidado extremo en presentar la información de forma que no se proyecte la imagen de que la corporación superpone sus concesiones petroleras en territorios o tierras indígenas.<sup>15</sup> En general, los EIA a los que hacemos referencia más adelante, dejan la impresión de que las áreas correspondientes a los lotes petroleros concedidos son una especie de 'tierra deshabitada' o 'terra nullius' en la que quedan pocas huellas de vida humana.<sup>16</sup>

### *Representaciones sobre indígenas en el caso del lote 78*

Este proceso de conocimiento/poder que inicia la corporación petrolera se expresa con especial nitidez en uno de los textos sobre el lote 78 preparado por Walsh para Mobil:

Durante la investigación de campo no pudo visitarse una gran parte de la porción central del área de estudio. Como se observó desde el aire, la mayor parte de esta área parece estar casi completamente despoblada y sin caminos (Walsh, 1996: 6).

Sin embargo, cuando la información sobre pueblos indígenas o comunidades nativas es desplegada, se destacan ciertas características que sirven a los propósitos de las futuras negociaciones con estos grupos:

El grupo étnico amarakaeri está concentrado en los departamentos de Madre de Dios y Cusco. Han tenido un contacto continuo y estable con foráneos a través de la congregación Dominica desde 1950. Antes de 1950, ellos resistieron los contactos de los colonizadores españoles, misioneros e incas invasores. Este rechazo fue intensificado durante el boom del caucho que introdujo epidemias y abusos externos a las comunidades [...] actualmente, estas comunidades tienen contacto regular con el mundo externo. Como un reflejo de esto, sus ropas son de estilo moderno. Sin embargo, ellos continúan cazando y pescando con armas tradicionales tales como arcos y flechas, además de darle un uso no tradicional a las escopetas (Walsh, 1995: 94).

Como se aprecia de la lectura de este párrafo, en la definición de la identidad del pueblo amarakaeri se usan algunos datos históricos para mostrar la conexión existente entre los indígenas y el resto de la sociedad, y como evidencia de esta relación continua se mencionan características externas como la ropa. Por otro lado, en el párrafo siguiente se indica el uso del arco y la flecha como ejemplos de la conservación de actividades económicas que 'identifican' a este pueblo como indígena y que nos transportan a una época no contemporánea o 'tradicional'. De esta manera, textualmente la ropa se convierte en una *categoría vigente y tangible* de la 'occidentalización' de la cultura de este pueblo, mientras el arco y la flecha devienen en *categorías culturales residuales*. En otras palabras, la cultura es representada por elementos materiales y 'objetivos', como la ropa 'occidental' y el arco y la flecha; en el primer caso para proyectar su pérdida y en el segundo para probar que, en plena modernidad, aún quedan vestigios de la 'cultura pre-contacto'. En la medida que estos objetos tienen un propio contenido histórico (la ropa 'occidental'), apelan al imaginario de una audiencia 'occidental' para graficar y demostrar el desvanecimiento de la cultura indígena. Así pues, mediante esta operación el texto se encarga de reducir la cultura de un pueblo a objetos 'tangibles' como estándares 'objetivos' que descartan las prácticas sociales y lo inmaterial como indicadores cruciales.

Si bien el texto menciona datos históricos sobre contactos de pueblos indígenas con foráneos, estos desaparecen cuando menciona ejemplos que más que describir esta situación reducen la identidad y cultura 'indígena' únicamente a materialidades. Las consecuencias de estas representaciones son inconmensurables puesto que, según este razonamiento, si un indígena usa ropa considerada 'occidental' podemos inferir que es menos indígena que uno que no usa ropa 'occidental'. Pero si este indígena que usa ropa 'occidental', además usa arco y flecha, su proceso de 'aculturación' no ha sido aún culminado, con lo que se abre todo un espectro de apreciaciones valorativas evolucionistas sobre la identidad, así como las puertas y ventanas para las actividades de intervención. De esta forma, lo 'indígena' se cosifica y se convierte además en 'ahistórico', en la medida que sólo lo 'tradicional', sinónimo de antiguo, puede dar cuenta de su subsistencia en tiempos modernos.

En el mismo EIA, se menciona lo siguiente:

Existe población indígena diversa [...] algunas de estas poblaciones viven en comunidades nativas con título legal. La mayoría de estos indígenas ha tenido un contacto estable con forasteros por décadas. Basándose en la mejor información disponible obtenida durante este EIA, incluyendo la investigación socioeconómica de campo, se llegó a

la conclusión que en el área de estudio del Karene no existen *tribus indígenas* que no hayan sido contactadas (Walsh, 1996: 11, el resaltado es mío).

El texto precedente refleja una preocupación por la existencia de “tribus indígenas” sin contacto en el área de exploración, por ello se enfatiza que la población indígena del área tiene “contacto estable con forasteros por décadas”. Con ello, el texto parece indicar que la existencia de indígenas ‘contactados’ representa un escenario mucho más cómodo para Mobil que la de grupos ‘no contactados’, con lo cual se hace una apuesta por las ‘culturas híbridas’ y la ‘aculturación’.

Esta sección del EIA referida a pueblos indígenas sigue destacando información clave en la medida que busca cautelar la imagen pública de Mobil anticipándose a la existencia de conflictos que pudieran surgir debido a sus actividades en territorios indígenas: “Existe la posibilidad de que el programa de exploración sísmica planeado pase por medio de comunidades tituladas o cerca de comunidades indígenas por lo que MEPPi reconoce y hará lo posible para evitar conflictos potenciales en el uso de los terrenos” (Walsh, 1996: 11). Asimismo, se enfatiza información prioritaria, como por ejemplo los nombres de las comunidades, las distancias que se deben recorrer para llegar y los nombres de jefes indígenas y maestros (Walsh, 1995), aparentemente con la intención de entrar en comunicación con ellos si fuera necesario negociar sobre sus tierras. Estos símbolos de la aculturación e hibridación son claves para las actividades de Mobil en el área, lo cual refuerza la apuesta de la corporación por las ‘culturas híbridas y aculturadas’. Despliegues de información como estos, que incluyen descripciones y representaciones sobre los indígenas, forman parte de la estructura de poder/conocimiento sobre la cual, en el razonamiento corporativo, se tomarán las decisiones respecto a las relaciones de Mobil con aquellos. Un proceso similar ocurre respecto al lote 77.

### *Representaciones sobre indígenas en el caso del lote 77*

En el caso del lote 77, la descripción que la subcontratista de Mobil hizo en el Plan de Contingencia (PdC) sobre los pueblos indígenas que habitaban la zona desató un conflicto mayúsculo con la FENAMAD. La organización indígena cuestionó, principalmente, el irrespeto a la identidad, la cultura y la vida de indígenas aislados que Mobil había demostrado no sólo a través texto del “Plan de Contingencia para Nativos no-contactados”, sino también mediante sus prácticas de exploración basadas supuestamente en el PdC.

A mediados de 1996, personal de Grant Geophysical, la subcontratista de Mobil encargada de la sísmica en el lote 77, comunica a FENAMAD que iban a realizar trabajos de sísmica en la zona de Las Piedras, ante lo cual FENAMAD les advierte de la presencia de indígenas en aislamiento y les pide que respeten sus vidas. Esta información ya era de conocimiento de Mobil, pues la había incluido en su EIA, pero a pesar de ello las actividades de Mobil continuaron. En el mes de junio, miembros de FENAMAD informan a sus dirigentes que trabajadores de Grant habían tenido contactos con miembros de este pueblo indígena, poniendo en riesgo su vida.

Ante estos hechos, FENAMAD, con el apoyo de Survival International y otras ONG internacionales, inicia en el mes de agosto, una campaña nacional e internacional para denunciar estos hechos (Survival International, 1998). Como una de sus acciones, FENAMAD publica una carta dirigida al presidente de Mobil en Dallas y a otras instituciones públicas y privadas, en la que denuncia que la subcontratista Grant Geophysical realiza acciones que atentan contra la vida de indígenas en aislamiento que habitan en ese territorio, violando los acuerdos y recomendaciones que Mobil debería haber respetado en estos casos, tal como lo expresa su EIA (IWGIA 1996; La Torre 1998).

En esta carta, FENAMAD informa sobre la existencia de indígenas en aislamiento de la siguiente manera:

Dos indígenas trabajadores de Mobil informaron que una tarde, a mediados del mes de junio a horas 4:00 p.m. aproximadamente, en un afluente del río Las Piedras, se encontraron los guías acompañados de los jefes de las brigadas de trabajo, con un grupo indígena "no contactado" de Mashco Piro, compuesto de cuatro personas, todos varones, portaban flechas. Conversaron a una distancia de 10 metros aproximadamente, en la pretendida acción de regalarles ropa. Los mashco-piro la desecharon, indicando que los donantes no eran sus paisanos y retrocedían a medida que se acercaban los comuneros... [en otra oportunidad] durante un sobrevuelo, el helicóptero [de la compañía sísmica] se sobreparó sobre una de las malocas, a poca altura. Los hermanos "no contactados" se dispersaron y huyeron de la presencia del helicóptero. Los testigos han podido ver, durante el sobrevuelo, numerosas malocas en diferentes sitios.

Además, teniendo en cuenta la información de Mobil con respecto a la existencia de los indígenas en aislamiento en dicha área, FENAMAD advierte en su carta:

Toda aquella persona o institución que conoce los riesgos graves (como es el caso de la Mobil) y que someta a una situación de contacto obligado y desplazamiento involuntario de su territorio a los “no contactados”, se hace plenamente responsable por los graves daños y muertes que estos pueblos puedan sufrir [...] situaciones de este tipo están tipificadas en la legislación internacional y nacional como delito de genocidio.

FENAMAD también propone que un comité formado por esta institución y Mobil definan el área del territorio de estos pueblos indígenas del lote 77.

Días después, Mobil desafía las imputaciones de FENAMAD sobre las prácticas negligentes de los trabajadores de Mobil, con respecto a los indígenas en aislamiento, mediante una carta pública. Además, la empresa circula entre varias instituciones su Plan de Contingencia para casos de encuentros con estos pueblos (Moore 1996). En efecto, el presidente de Mobil Perú responde a FENAMAD en una carta pública con copia a otras instituciones, negando las evidencias mencionadas por FENAMAD respecto al contacto y reconstruyendo los hechos de la siguiente manera:

El 12 de agosto de 1996, un trabajador de una cuadrilla sísmica, mientras descansaba en una línea sísmica, vio a 30 metros de distancia la espalda de un hombre desnudo, de aproximadamente cincuenta años de edad, con cabello negro lacio y largo quien caminaba entre el bosque [...] [por otro lado], en la primera semana de setiembre el piloto de uno de los dos helicópteros que apoyan estas operaciones vio seis pequeños refugios temporales con mosquiteros, en una playa del río Las Piedras (supuestamente de propiedad de madereros).

Acerca de la propuesta de FENAMAD para definir el área territorial de los indígenas en aislamiento, Mobil responde: “No podemos interferir con las políticas de uso de tierras del gobierno peruano, con quien hemos desarrollado nuestro plan de trabajo [pues] es política de Mobil a nivel mundial no interferir con los asuntos internos de los países donde operamos”. Y para demostrar el cuidado que indican tener con estos pueblos —a los que en este documento empiezan a denominar ‘poblaciones nómadas’—, el presidente de Mobil Perú menciona a varios expertos a los que, según él, la corporación había consultado para elaborar su PdC.<sup>17</sup>

Es así como Mobil apela al argumento de autoridad de los ‘expertos’ para intentar ‘borrar’ las evidencias mencionadas en la carta de FENAMAD sobre las prácticas corporativas respecto a los pueblos aislados: “Los reportes de nuestros Asesores

Ambientales en el campo señalan que situaciones como las que usted menciona no han sucedido". El conflicto trasciende este intercambio epistolar transnacional cuando la BBC de Londres entrevista no sólo a miembros de la FENAMAD, sino también al presidente de Mobil Perú sobre el particular y éste confirma lo descrito en su carta pública.<sup>18</sup>

Dadas las repercusiones de la campaña iniciada por FENAMAD, el presidente de la sucursal peruana de Mobil invita a dirigentes de FENAMAD a reunirse en Lima el 17 de octubre, desconociendo de esta manera la recomendación del IIP con respecto a que Mobil debía negociar sólo con las comunidades nativas.<sup>19</sup> En esta reunión, Mobil reconoce a la organización indígena como representante de las comunidades y los pueblos indígenas en aislamiento que habitan en el área de los lotes 77 y 78 y, como en otras ocasiones, promete mantener el contacto con la organización (La Torre, 1998).

A pesar de que esta reunión estaba orientada a entablar nuevos términos de relación entre Mobil y FENAMAD, la coincidencia entre las prácticas de campo de Mobil respecto a los pueblos aislados y la terminología y regulaciones enmarcadas en su "Plan de Contingencia para Nativos no Contactados" no deja de ser sorprendente. El Plan de Contingencia, que forma parte del EIA, empezaba de esta manera:

Dentro de la región de Madre de Dios hay zonas de bosque tropical que son hogares para familias indígenas primitivas no contactadas denominadas "calatos" [...] esto incluye la parte oeste del lote 77 – Las Piedras, adjudicado al consorcio Mobil-Esso-Elf [...] este Plan de Contingencia provee la guía necesaria para asegurar una reacción razonable ante cualquier situación de contacto con los grupos denominados como "calatos" que creemos que pueda suceder [...] asumimos que los "calatos" son relativamente tímidos y prefieren estar solos para cazar y pescar (Winston y Dávila, 1996: 1).

Lejos de cuestionar el adjetivo peyorativo con el que los lugareños se refieren a estos pueblos nómades, la subcontratista de Mobil lo asumió como propio haciendo suya, de esta manera, la ideología evolucionista encubierta en este término. Esta ideología queda expresamente manifiesta cuando el documento afirma que "el aumento de los contactos con madereros locales y misioneros católicos y/o protestantes han (sic) expuesto a una parte de la población indígena a herramientas metálicas [...] lo que aparentemente les gusta mucho" (Winston y Dávila, 1996: 2). En consonancia con esta descripción, el documento indica que uno de los

principios del PdC es “entregar regalos [...] si fuera necesario” (*Ibíd.*: 2). Como vemos, el texto no cuestiona el hecho de que estos contactos con agentes externos hayan ocurrido ni las consecuencias de los mismos, sino que se usa este dato histórico con un fin concreto: *saber* que las herramientas metálicas son atractivas para estos grupos indígenas aislados y, probablemente, *usar* este conocimiento en el momento adecuado. No sólo no se cuestiona el proceso de colonización al que fueron sometidos estos indígenas, sino que además se usa este conocimiento para continuar el proceso.

#### **IV. LA CONSTRUCCIÓN SIMBÓLICA DEL INDÍGENA: DEL TEXTO A LA INTERVENCIÓN**

Lo interesante del texto analizado es que sugiere que las estrategias de los agentes colonizadores pueden ser útiles para la relación que Mobil entablaría con los pueblos aislados. Es decir, la colonización, que ha sido evidentemente rechazada por los pueblos aislados, es percibida como un hecho inevitable e instrumental para los fines de Mobil. De esta forma, se traza en el texto una línea que articula las estrategias colonizadoras de misioneros, madereros y otros hasta compañías petroleras como Mobil en su afán por relacionarse con estos pueblos. Ferguson (1994) comenta sobre esta política colonizadora cuando analiza las actividades de proyectos de desarrollo en países del “tercer mundo”. Uno de los primeros pasos para establecer la relación entre los organismos multilaterales que promueven proyectos de desarrollo y los países en los que estos se aplican es, según el autor, identificar a estos últimos como países “en vías de desarrollo” o como “población necesitada”. Una vez dado este paso esencial en el proceso de conocimiento, se establece la identidad de estos pueblos con lo cual se fundamentan los argumentos para la intervención.

Esta operación que realizan los organismos multilaterales en el caso de países “en vías de desarrollo” es similar a la que Mobil pone en marcha a través de sus subcontratistas en el caso de los indígenas que ocupaban ambos lotes. Se trata de generar una forma de discurso mediante la cual se construye al sujeto como un tipo específico de objeto de conocimiento, que va necesariamente acompañado por una estructura de conocimiento sobre el mismo (Foucault 1983 [1980]; Ferguson 1994). La descripción y caracterización de estos individuos son pasos previos a la definición de su identidad y al establecimiento de acciones a seguir en caso de contacto. En el “Plan de Contingencia para Nativos no Contactados del Lote 77 de Las Piedras” elaborado para Mobil, la descripción precede al establecimiento de

un mapa de situaciones de contacto y medidas que la empresa de sísmica deberían seguir en estos casos. En términos de Foucault, estamos hablando de un 'aparato' conceptual o un 'régimen de verdad' que tiene efectos concretos en la realidad, aunque estos efectos no fueran los esperados. En otras palabras, aunque Mobil trató de evitar fricciones con los pueblos indígenas, su marco conceptual y sus prácticas concomitantes desarrollaron el conflicto inicial.

Ciertamente, este 'régimen de verdad' no estuvo exento de resistencias que eventualmente obligan a Mobil a redefinirlo. En este caso, las reacciones de los representantes indígenas frente a la significación política de esta estrategia no se hicieron esperar, pues se desató un conflicto que hasta ese momento había estado latente entre los representantes de los pueblos indígenas y la corporación Mobil y sus subcontratistas. Así, FENAMAD emprende una cruzada internacional para defender a los pueblos indígenas aislados amenazados por las actividades de Mobil en el lote 77, que implica la descripción de estos hechos.<sup>20</sup> Y si bien Mobil se niega a compartir esta versión, la actitud de FENAMAD la obliga no sólo a reconocerla como la organización representante de estos pueblos, sino también a modificar la terminología del texto de acuerdo a un canon respetuoso de las propias denominaciones e identidad de los pueblos indígenas.

El juego de oposiciones entre ambos actores se demuestra claramente al observar la escala evolutiva que representa la transformación gradual de los términos usados por Mobil para denominar a estos pueblos. En el primer Plan de Contingencia, Mobil empieza calificándolos como "calatos",<sup>21</sup> en un documento posterior cambia este término a "poblaciones nómadas" o "indígenas en aislamiento voluntario",<sup>22</sup> denominándolos finalmente "indígenas nómades".<sup>23</sup> El resultado de este proceso es la reformulación de la terminología indígena de Mobil. Cabe preguntarse, no obstante, si su práctica social no-textual sufre la misma transformación.

## ***V. LA ESTRATIFICACIÓN LEGAL DE LOS RECURSOS NATURALES: CARTOGRAFÍAS LEGALES ANTAGÓNICAS***

Uno de los pioneros en inscribir el análisis simbólico en los estudios sobre el derecho fue el antropólogo Clifford Geertz (1983). Boaventura de Sousa Santos (1995) y algunos geógrafos del derecho como Nicholas Blomley (1994) también se ocuparon del tema desde distintas perspectivas. Para estos autores el derecho es un imaginario social, un mapa para interpretar y simbolizar la realidad. Por ello, el

derecho puede ser analizado como una estructura de significados similar al mito, ritual o ideología que transforma, impone o refuerza valores, status y ordenamientos sociales, económicos o políticos. Pero esta estructura de significados no es estática. Más bien, son estructuras construidas y reconstruidas en la interacción, en los procesos de conflicto.

Es crucial mencionar aquí la definición de Gupta y Ferguson (1997) sobre el espacio. Estos autores consideran que es una construcción social localizada históricamente. El análisis de este caso nos permite ver con claridad cómo se configuran los espacios de los actores a partir de la confrontación de sus reclamos sobre estos territorios. Pero no sólo el espacio se construye socialmente en este proceso. Así como el espacio o el territorio, el derecho también es una construcción sociocultural históricamente contingente y localizada en espacios y tiempos particulares. En esta parte veremos el papel que el derecho juega en la construcción social del territorio y de los derechos de los actores sobre el mismo.

Un elemento omnipresente en este conflicto es la regulación legal. En términos de Foucault, el canon de regulación se sustenta en un régimen de verdad (1978). Si bien la ley no está presente de manera tangible, subyace a los discursos, interpretaciones, representaciones y prácticas sociales de la corporación Mobil y FENAMAD con respecto a los derechos sobre los recursos naturales.

La superposición de imaginarios sobre los recursos en juego es consustancial a la definición de los derechos de las partes sobre estos recursos. En este caso, el establecimiento de derechos preferentes mimetiza el orden de superposición de los estratos en los que las representaciones de cada actor sobre los recursos son situadas. En otras palabras, el Estado tiene un imaginario legal que sacraliza sus derechos soberanos sobre recursos del subsuelo, calificándolos como de 'interés nacional' de forma tal que, en este canon, los recursos del subsuelo 'sostienen a la nación'.<sup>24</sup> Sobre este canon legal se construye el derecho de las corporaciones a las concesiones estatales sobre recursos del subsuelo, por lo cual la concesión legal arrastra consigo la calificación de 'interés nacional' y, por tanto, también la función de sostén de la nación. En este proceso mágico, impulsado por la economía mundial de mercado (Taussig 1987), la función simbólica que cumple el concepto de 'interés nacional' y que superpone al petróleo por encima de otros recursos, se materializa en el valor de cambio del petróleo como mercancía que, a su vez, convierte en verosímil y necesaria la tesis de la inversión extranjera como fuerza impulsora del progreso nacional.

Por otro lado, los pueblos indígenas cuyos territorios están reconocidos y titulados sólo tienen derecho a la superficie territorial que puede ser otorgada no sólo a las comunidades nativas sino también a otros particulares. No existen concesiones sobre tierras a las comunidades nativas, sino que lo que el Estado otorga es la propiedad. En el canon legal estatal la superficie territorial de las comunidades nativas carece del carácter de 'interés nacional', etiqueta que representa no sólo la soberanía del Estado sobre los recursos del subsuelo, sino también su valor de cambio. Dentro del canon legal de estratificación simbólica de los recursos naturales, el 'territorio indígena' que carece de 'interés nacional' es posicionado por debajo del recurso 'hidrocarburos' o recursos imbuidos de 'interés nacional' y, por tanto, los *derechos sobre el territorio* también son posicionados por debajo de los *derechos sobre los recursos del subsuelo*.<sup>25</sup>

De esta forma, las representaciones legales sobre estos recursos no sólo subordinan el recurso territorio de las comunidades nativas al recurso hidrocarburífero del Estado, sino que mediante esta operación el 'régimen de verdad' legal del Estado somete el derecho de los pueblos indígenas a su territorio, al derecho del Estado a los recursos del subsuelo. Con ello, este discurso del Estado consagra la soberanía estatal y la subordinación de las comunidades nativas y pueblos indígenas al dominio del Estado. Simbólicamente, además, esta operación del derecho estatal enmascara la parcialidad del Estado, puesto que encubre la práctica histórica mediante la cual éste se atribuye a sí mismo derechos hidrocarburíferos superiores a otros derechos que considera inferiores (el derecho al territorio indígena). De esta forma, el Estado proyecta la imagen de un ente neutral y apolítico, ocultando así el hecho de que —en realidad— es parte en las negociaciones sobre hidrocarburos (Urteaga 2000).

## **VI. IDENTIDAD, RECURSOS NATURALES Y DERECHOS**

En el proceso analizado, las organizaciones indígenas no cuestionan formalmente la operación mediante la cual el Estado se atribuye la propiedad y el aprovechamiento soberano de los recursos del subsuelo. En este sentido, no compiten con el Estado.<sup>26</sup> Lo que cuestionan abiertamente son las consecuencias que esta operación legal tiene al subordinar sus derechos sobre el territorio y forma de vida a los derechos del Estado y de las corporaciones sobre los hidrocarburos. Reafirman esta resistencia, tanto las propuestas legales que organizaciones indígenas como AIDSESEP y CONAP presentan al Estado para regular las operaciones hidrocarburíferas en territorios de pueblos indígenas, así como diferentes argumentaciones legales presentadas por los mismos pueblos

indígenas, sus organizaciones e instituciones aliadas, basándose en instrumentos como el Convenio 169 de la OIT para reclamar la prioridad de sus derechos en la agenda política del Estado.

En el caso del lote 77, el conflicto fundante materializado en la posición superior asignada a las representaciones del Estado y las corporaciones sobre recursos y derechos respecto de las representaciones de los pueblos indígenas, sobre sus recursos y derechos, se expresó claramente en el conflicto entre Mobil y FENAMAD con respecto a los indígenas en aislamiento. Este conflicto alcanzó un punto crítico cuando Mobil se negó a reconocer los hechos reportados por FENAMAD sobre contactos entre los trabajadores de la subcontratista de Mobil y miembros de pueblos indígenas aislados. Las representaciones textuales de Mobil sobre estos indígenas contribuyeron a alimentar el conflicto. Finalmente, Mobil mostró disposición para reiniciar la comunicación con FENAMAD con la participación del Estado (La Torre 1998). En esta etapa Mobil se retira del lote 77, presumiblemente debido a la inexistencia de potencial petrolífero (Indacochea, com. per., 2000).

En el caso del lote 78, este conflicto fundante se tradujo en desencuentros y conflictos producidos por la falta de equidad que Mobil demostró inicialmente en sus negociaciones con las comunidades nativas afectadas. Ante ello, FENAMAD exigió que cada negociación con las comunidades se caracterizara por lo que estas comunidades consideraban justo para sus pueblos. Luego de largas negociaciones, este conflicto culminó en la firma de un Convenio en el que FENAMAD planteaba el establecimiento de una Comisión Indígena de Vigilancia para informar sobre las actividades de Mobil en las líneas 107 y 108 del lote 78, que afectaban a comunidades nativas afiliadas a FENAMAD, así como al territorio tradicional no titulado de estos pueblos (La Torre, 1998).

Este no es el único caso en el que las representaciones sobre los indígenas juegan un papel crucial para restringir sus derechos a recursos naturales. Un ejemplo ilustrativo es el caso de los nahua, a quienes los mestizos que habitaban áreas colindantes a su territorio representaban como poco productivos y, por tanto, sin derecho al territorio que poseen. El uso político de esta imagen sobre 'indígena no productivo' es aún más evidente cuando estos mismos mestizos se autorepresentan, en contraposición, como productivos y merecedores de las tierras de los nahua (Wahl 1990).

Como vemos en este caso, tanto el derecho como el territorio y la identidad son objetos de construcción. Lo interesante es que a través de este conflicto podemos

ver con claridad cómo estas tres categorías articuladas se construyen y reconstruyen mutuamente dentro de las negociaciones, usando como instrumentos el derecho y las representaciones. En efecto, las leyes nos permiten entender no solamente cómo el Estado representa simbólicamente el territorio indígena y otorga derechos sobre sus recursos; también nos permiten *ver* cómo el mismo Estado representa su soberanía, enfatizando su propiedad sobre los recursos del subsuelo y la superposición de estos sobre cualquier otro recurso de particulares.

El asunto no es estático y tampoco neutral. Si vemos la negociación como un proceso interactivo en el que el poder es un elemento esencial, entenderemos que las leyes y mapas que cada parte utiliza, inicialmente se contraponen y debaten con otras leyes y mapas en los procesos de negociación. En este caso, las organizaciones indígenas también elaboraron proyectos normativos y mapas sobre su territorio y sus recursos y, a través de las negociaciones con el Estado y la compañía petrolera, se hicieron “visibles” estableciendo una identidad que antes no se les había reconocido.

No sólo lograron el reconocimiento de la comunidad internacional por su participación en redes globales y su propia trayectoria como representantes indígenas, sino que gracias a este reconocimiento la petrolera Mobil advierte el potencial político de las organizaciones indígenas para hacerse “visibles” y las hace “compartir su mesa” para entablar el diálogo formal. Sin embargo, Mobil no renuncia a sus “derechos” de exploración, más bien elimina —mediante la persuasión— los obstáculos para realizar su proyecto. Este intercambio nos demuestra que las asimetrías de poder de los actores son ingredientes fundamentales y que la contienda, que empezó en un ámbito local y luego trascendió hasta convertirse en un espacio transnacional, estuvo signada por actores mucho más poderosos que intervinieron para lograr estos resultados.

El caso que hemos presentado se convierte así en una contienda de representaciones donde las normas, entendidas como mapas, se traducen en armas o instrumentos para afrontar una batalla. No obstante, las representaciones y los ‘régimenes de verdad’ —de los que aquéllas forman parte— van cambiando con la interacción inherente a los conflictos sociales, pero también van perfeccionando ‘régimenes de verdad’ que buscan sedimentar relaciones históricas de poder. □

## Notas

1. *Esta es una versión resumida del artículo "Cartografías legales antagónicas: pueblos indígenas, Estado y compañías petroleras re-definiendo los recursos naturales en Madre de Dios, Perú (1993-2000)". En: Antropología y Derecho. Rutas de Encuentro y Reflexión. Red Latinoamericana de Antropología Jurídica – Sección Perú. Defensoría del Pueblo, AECI y Servicio de Cooperación Holandés – SNV. Iquitos. 2001.*
2. *Quiero agradecer a todas las personas e instituciones que hicieron posible este trabajo. En especial a los integrantes de la Federación Nativa del río Madre de Dios y afluentes, FENAMAD; a Racimos de Ungurahui en la persona de Lily La Torre y a la Fundación Wenner-Gren. También quiero agradecer profundamente a Armando Guevara Gil, Luis Urteaga y Maj-Liss Follér por sus valiosos comentarios sobre las primeras versiones del texto.*
3. *Perupetro S.A. es una compañía del estado creada por la Ley Orgánica de Hidrocarburos (26221) en 1993. Se encarga de promover la inversión privada en exploración y explotación de hidrocarburos, negociar y supervisar los contratos petroleros y los acuerdos de evaluación técnica, y actuar como intermediario entre los contratistas y las agencias gubernamentales.*
4. *En el caso de las poblaciones indígenas aisladas, el asunto no queda tan claro puesto que son poblaciones nómades que no tienen mayor contacto con otros grupos y cuyas tierras no han sido tituladas ni existen reservas territoriales a su favor. Es poco probable, pero no imposible, que el Estado tenga información sistematizada acerca de la existencia de estos grupos y que esté a disposición de las corporaciones petroleras. De hecho, en un resumen del EIA de lote 77 se indica que "a pesar de informes de grupos indígenas nómades en el área, durante las operaciones ningún contacto fue hecho por personal de la brigada sísmica WARP" (Mobil, 1996:2), lo cual confirma que desde marzo de 1995 Mobil ya contaba con información sobre estos grupos.*
5. *Si bien Mobil asegura haber recabado información sobre pueblos indígenas con expertos incluso antes de iniciar sus operaciones (Mobil, 1996), su relación inicial con la organización indígena representante de los pueblos indígenas de Madre de Dios no habría de pasar de un contacto más bien informal.*
6. *En la ley de Áreas Naturales Protegidas (ANP) no existe ninguna restricción para realizar actividades petroleras en zonas reservadas, pues esta categoría tiene un status transitorio y casi permisivo. La situación es distinta en el caso de parques nacionales y es por esa razón que en julio de 1996 se aprueba la creación del Parque Nacional Bahuaja-Sonene, con un área menor a la que había sido propuesta inicialmente. Un proceso similar ocurrió en el Ecuador (véase Sawyers 1997).*
7. *El programa es "La Revista Dominical" del Canal América Televisión.*
8. *Se trata del Noticiero "ATV NOTICIAS" del Canal 9.*
9. *El Comercio 28/10/99.*
10. *En un conversatorio sobre "Realidad Petrolera Nacional", un ingeniero petrolero refería, no sin lamentarlo, que Mobil había gastado 48 millones de dólares en el pozo Candamo*

del lote 78, pero que de estos, 10 millones se habían invertido en EIA y los 38 millones restantes habían sido en gran parte usados para evitar daños en el medio ambiente.

11. FENAMAD es una organización formada en el año 1982 para la defensa de los pueblos indígenas de Madre de Dios, su cultura y recursos. Actualmente, agrupa a los pueblos Harakmbut, Ese 'eja, Machiguengus, Kichwa Runa, Yine, Shipibo, Yora, Mashco Piro y Amahuaca; algunos están organizados en comunidades nativas según la legislación nacional. En la actualidad existen aproximadamente 28 comunidades nativas en Madre de Dios que están representadas por FENAMAD.
12. Ver parte VI.
13. El Convenio 169 de la OIT está vigente en el Perú desde el año 1995 por Resolución Legislativa N° 26253 del 2 de diciembre de 1993, ratificada por el Poder Ejecutivo el 17 de enero de 1994 y depositado en la OIT el 2 de febrero de 1994. Según esta norma, toda entidad pública o privada que quiera desarrollar actividades extractivas en territorios de pueblos indígenas deberá consultar a estos pueblos, además de hacerlos partícipes de los beneficios que reporten tales actividades, siempre que sea posible. De la misma forma, los diferentes cuerpos legales relativos a temas territoriales y petroleros establecen que se debe llegar a un acuerdo con el propietario de la tierra y, en caso de no ocurrir este acuerdo, se deberá proceder al régimen de servidumbre para el uso de la superficie.
14. Esto se comprueba en el caso del informe que solicitan al Instituto Indigenista Peruano denominado "Diagnóstico de las poblaciones indígenas del departamento de Madre de Dios y el impacto social que generará la exploración y explotación de hidrocarburos" (IIP, 1996). Mobil y sus subcontratistas también indagaron con varias instituciones y personas expertas en estos temas para ver la posibilidad de que hicieran consultorías para ellos.
15. Por ejemplo, en el caso del EIA del lote 78, preparado por Walsh, la información sobre comunidades nativas es desplegada sólo al final del texto, refiriéndose fundamentalmente al estado de la relación entre estas comunidades y el resto de la sociedad e indicando datos claves para contactarlas en el futuro.
16. En el resumen del EIA del lote 77, elaborado en base a los EIA de Mondina, se afirma que se dio atención especial a "la presencia de grupos indígenas 'no contactados'" (Mobil, 1996: 2). Más adelante mencionan que "dentro del área de estudio se ubicarían grupos de población indígena voluntariamente aislados como los Yora, Mashco-Piros y Amahuacas; los mismos que tienen esporádicos contactos con otros grupos étnicos" (Ibid.: 6). Finalmente, el resumen recoge las medidas socioeconómicas que se aplicarían en el caso de que el personal de Mobil encontrase a estos grupos. Sin embargo, la duda sobre su existencia siempre es labrada en el texto: "este territorio podría incluir algunos grupos que tengan un poco o no contacto con el mundo exterior" (Ibid.: 12).
17. Posteriormente, cada uno de estos supuestos 'consultores' intentará explicar a FENAMAD las dimensiones de su participación en estos procesos de construcción de "regímenes de verdad" sobre los pueblos aislados, desatándose así una serie interminable de intercambios y aclaraciones.
18. La globalización del conflicto incluye la participación de muchos actores entre los que se encuentran instituciones proindígenas como también ecologistas, todo lo cual complica el panorama para Mobil (Com. Pers. Meentze, 1999).

19. Ver Sección II.

20. Tal como mencionamos en la Sección II, en 1997 FENAMAD recibió el premio "Bartolomé de las Casas" por estas acciones en defensa de los pueblos indígenas en aislamiento.

21. Winston y Dávila, 1996.

22. Carta pública de Mobil sobre la situación producida en el lote 77 referida a indígenas aislados.

23. Dávila y Montoya, 1999.

24. El petróleo es evocado en un 'vals' peruano en términos vitales para la nación: "la sangre de tus venas [de la nación peruana] guardaba el petróleo de nuestro mañana".

25. Prueba de ello es la figura legal de servidumbre, que afecta al predio principal para el desarrollo de actividades relacionadas a recursos del subsuelo.

26. Aunque en un evento organizado por AIDSESP, uno de los participantes cuestionó la ilógica de la fragmentación del territorio en diversas mercancías (i.e. superficie, suelo, subsuelo) y de la propiedad soberana del Estado sobre los recursos del subsuelo, al preguntarse frente a la asamblea: "Si sólo somos dueños de diez centímetros de tierra, ¿dónde se supone que nos van a enterrar?" (Com. Pers. La Torre, 1999).

## Bibliografía

BLOMLEY, Nicholas

1994

*Law, space and the geographies of power.* London. New York. The Guilford Press.

DÁVILA, Gil H. y M. Virginia MONTROYA

1999 (no publicado)

*Prevención social y estimación de riesgos en la cuenca alta del río Las Piedras, Madre de Dios.* Mobil Exploration and Producing Peru, Inc. Ponencia presentada en el III Seminario Internacional, INGEPET. 1999.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CENTRO AMAZÓNICO DE ANTROPOLOGÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA (CAAAP)

1997 (no publicado)

*Informe diagnóstico de la situación de los pueblos indígenas de la zona de Madre de Dios.*

- FENAMAD  
1992 *Informe técnico sobre la propuesta para el establecimiento de la Reserva Comunal del Pueblo Amarakaeri.*
- 1996 *Informe del IX Congreso de FENAMAD.*
- 1998 *Informes de FENAMAD. Año 1998*
- FERGUSON, James  
1994 *The anti-politics machine. "Development," depoliticization, and bureaucratic power in Lesotho.*
- FOUCAULT, Michel  
1983 [1980] *La verdad y las formas jurídicas.* Mexico. Gedisa.
- 1995 [1978] *Discipline and punish. The birth of the prison.* New York. Vintage Books.
- GEERTZ, Clifford  
1983 "Local Knowledge: fact and law in comparative perspective". En: *Local knowledge.* New York. Basic Books.
- GROENENDIJK, J.; et. al  
1996 (no publicado) *Las Piedras '96: una expedición al río de Las Piedras en el sureste del Perú.*
- GUPTA, Akhil y James FERGUSON  
1997 "Beyond "Culture": space, identity, and the politics of difference". En: *Culture, power and place. Explorations in Critical Anthropology.* Gupta, A. Y J. Ferguson, editores. Durham y London. Duke University Press.
- Instituto Indigenista Peruano (IIP)  
1996 (no publicado) *Diagnóstico de las poblaciones indígenas del departamento de Madre de Dios y el impacto social que generará la exploración y explotación de hidrocarburos.*
- IWGIA  
1996 *Asuntos indígenas* N° 3. Julio/Agosto/Setiembre.
- LA TORRE, Lily  
1998 *¡Sólo queremos vivir en paz! Experiencias petroleras en territorios indígenas de la amazonía peruana.* Documento # 25. Copenhagen. IWGIA.

## CARTOGRAFÍAS LEGALES ANTAGÓNICAS: PUEBLOS INDÍGENAS, ESTADO...

MOBIL (MEPPI)

1996 *MOBIL, El cambio que tú quieres.*

1996 *Resumen de los Estudios de Impacto Ambiental para el Programa de Exploración Sísmica. Lote 77, Las Piedras. Madre de Dios, Perú.*

MOORE, Thomas

1996 *La situación de los pueblos indígenas de la selva peruana frente a la prospección/explotación de hidrocarburos y recursos minerales en sus territorios* (no publicado).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

1998 *Pueblos indígenas de la Amazonía peruana y desarrollo sostenible.* Documento de trabajo # 68.

RETTET DEN RÉGENWALD E.V.

1994 *Noticias de Rainforest Rescue* N° 3/94- 3. Quartal.

SANTOS, Boaventura de Sousa

1995 *Toward a new common sense: law, science and politics in the paradigmatic transition.* New York. Routledge.

SAWYERS, Suzanne

1997 "The 1992 Indian mobilization in lowland Ecuador". En: *Latin American Perspectives*. N° 94. 24(3): 65-82.

SUEYO, Héctor

1996 "Desarrollo sostenible, áreas protegidas, poblaciones locales y desarrollo energético". En: *IWGIA. Asuntos Indígenas*. N° 3.

TAUSSIG, Michael

1987 *Shamanism, colonialism and the wild man. A study in terror and healing.* Chicago y London. The University of Chicago Press.

URTEAGA, Patricia

2000 "Territorial rights and indigenous law. An alternative approach". En: *The challenge of diversity. Indigenous peoples and reform of the state in Latin America*. Willem Assies, G. van de Haar and A. Hoekema, editors. Amsterdam. Thela/Thesis.

- WAHL, Lissie  
1990 "El Manu, los Nahua y Sepahua frente a la madera: ideología y producción". En: *Perú Indígena* 12(28), pp. 9-30.
- WALSH. ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS, INC.  
1994 Apéndice al EIA de la campaña sísmica en el área del Tambopata. Lote 78 (no publicado).
- 1995 *Environmental Impact Study: Karene Seismic Project. Madre de Dios, Peru* (no publicado).
- 1996 *Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Sísmico Karene. Madre de Dios, Perú* (no publicado).
- WINITZKY, Daniel  
1999 "El Dilema del Candamo". En: *Rumbos*. Año IV. N° 16.
- WINSTON Y DÁVILA  
1996 *Plan de Contingencia para nativos no contactados. Lote 77 – Las Piedras* (no publicado).